AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
SEDE VALLEDUPAR

LISTA ADMITIDOS PROGRAMAS CUPO LIMITADO MEDICINA 202410

En primer lugar, queremos **felicitar a los aspirantes** que aparecen en el listado anexo, dado que, por su desempeño en la entrevista de orientación en la admisión y sus antecedentes académicos y perspectivas de formación, **han obtenido un cupo** en uno de los programas académicos de la Fundación Universitaria del Área Andina – Valledupar.

Es muy importante que tenga en cuenta las fechas límite y plazos para culminar su proceso de matrícula. Dado el alto volumen de aspirantes en los programas que aparecen en el listado y de acuerdo con la regulación del Ministerio de Educación Nacional, usted debe agilizar su proceso de matrícula dentro de los plazos establecidos. En caso de no hacerlo, la institución podrá disponer de este cupo no utilizado para otro de los aspirantes que cumpla las condiciones establecidas.

NOMBRE Y APELLIDO
ANGIE JULIETH CUETO LOGREIRA
OCTAVIO ANDRÉS MANJARREZ DAZA
LAUREN SOFIA BERMUDEZ MOLINA
VALERY NEREA MEDINA GALLO
CAMILO SEBASTIAN BAYONA ESPINOSA
KARLA VALENTINA HERNÁNDEZ RUIZ
LOREN JULIANA ROSERO SERNA
JUNNIOR ALFONSO ATUESTA ECHAVEZ
GEOVANNA USTARIZ SIERRA
MELANNY SOFIA MAYORGA
SHERALDY VALENTINA LONDOÑO ZULUAGA
ANGELY SOFIA GARCIA ROJAS
LUIS FERNANDO ARAQUE ARCINIEGAS
EDGAR HAMETH CARIACIOLO IGLESIAS

ISABELLA PAEZ BARROSO
ISABELA BERMUDEZ PINEDA
LILLIAM GOMEZ CARRILLO
DAYANA ZCHARICK ALMANZA NAREA
ROSSY NAILETH PEREZ CARVAJALINO
VALENTINA ANDREA RAMIREZ MAESTRE
DUVAN ALFONSO PUENTES RUIZ
LAURA SOFÍA MIRANDA PENICHE
VALERIA ANDREA ASCANIO MAESTRE
SALOMÉ NOREÑA LONDOÑO
JUAN CAMILO JOSÉ SIERRA ARCHILA
JOSE FERNANDO SANDOVAL FESTER
SAMUEL DE JESUS GUTIERREZ MONTERO
EMIRO FIDEL BARRIGA ROA
MARIA CAROLINA AARON GUILLEN

Estimado Inscrito(a): Favor leer cuidadosamente la siguiente información:

Acuerdo 082 del 15 de diciembre de 2020, Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil.

En sus artículos:

Artículo 4. Requisitos de inscripción: La inscripción es el acto mediante el cual, una persona manifiesta
su interés en matricularse en un programa académico ofrecido por La Fundación, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
4.1. Requisitos generales: Aplican para todos los aspirantes:
4.1.1. Diligenciar el formulario de inscripción.
4.1.2. Pagar los derechos de inscripción correspondientes, cuya erogación no es reembolsable, salvo en los casos que más adelante se enuncian.
4.1.3. Fotocopia del diploma o acta de grado de bachiller o de pregrado según el nivel de formación al que aspire (con sello de apostillaje por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Entidad encargada de este trámite, cuando corresponda).
4.1.4. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud, el cual deberá permanecer vigente durante el proceso de formación, en caso de ser admitido.
4.2 Además de los requisitos generales, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos:
4.2.1 Programas de formación Técnica Profesional: Haber cursado y aprobado la educación básica secundaria en su totalidad y/o haber obtenido el Certificado de Aptitud Profesional (CAP)expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), o el de Aptitud Ocupacional expedido por las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
4.2.2. Programas Tecnológicos y Profesionales: Título de bachiller debidamente reconocido en los términos de la normatividad nacional vigente al momento de la inscripción del aspirante.
4.2.3. Programas de Formación Tecnológica y Profesional por Ciclos Propedéuticos: Título de bachiller debidamente reconocido en los términos de la normatividad nacional vigente; haber cursado y aprobado las asignaturas, módulos o núcleos correspondientes al componente propedéutico del respectivo ciclo.
4.2.4. Programas de Posgrado: Haber cursado un programa de pregrado equivalente a un título de pregrado en Colombia. Para la obtención del título del programa de posgrado cursado, será condición indispensable la acreditación del título de pregrado, en los términos que para tal fin defina La Fundación.
4.3. Presentar los siguientes documentos según nivel de formación y modalidad:
4.3.1. Aspirantes de pregrado presencial, virtual y distancia que ingresan por primera vez:
• Resultados del Examen de Estado Saber 11.
4.3.2. Aspirantes de pregrado presencial, virtual y distancia que ingresan por homologación externa.
• Resultados del Examen de Estado Saber 11.
• Certificado de notas de la Institución de Procedencia.
• Contenidos Programáticos de las asignaturas cursadas y aprobadas.
4.3.3. Aspirantes de pregrado y posgrado presencial virtual y distancia, extranjeros.
• Resultados del Examen de Estado Saber 11 del país de procedencia. (En caso de no contar con el resultado del examen de estado, debe presentarlo)
• Visa de estudiante o su equivalente con vigencia no menor a el período académico a cursar, para el caso de programas presenciales y a distancia.
• Copia del pasaporte
• Cédula de extranjería (en caso de residir en Colombia).
• Todos los documentos que no estén en español deben contar con una traducción oficial y el debido apostillaje.
• Para el caso de aspirantes a posgrados, deberán acreditar su título de pregrado, acompañado de certificación que acredite que dicho título permite cursar programas posgraduales.
4.3.4. Aspirantes de posgrados presencial, virtual y distancia que ingresan por homologación externa.
• Certificado de notas de la Institución de Procedencia.
• Contenidos Programáticos de las asignaturas cursadas y aprobadas.
Parágrafo Primero: El aspirante deberá cumplir con todos los demás requisitos que establezca la Fundación en el presente reglamento.
Parágrafo Segundo: Para quien al momento de la matrícula esté cursando o haya cursado el último nivel del bachillerato o de formación técnica profesional, tecnológica o profesional, el requisito del título respectivo se suplirá, mientras obtiene su grado

formal, con certificación que sobre este hecho expida la respectiva institución académica. En este caso, el estudiante está obligado a acreditar el título dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de inicio del periodo académico correspondiente, esto, conforme al calendario académico emitido por la Fundación, de no hacerlo, su matrícula se tendrá por inexistente sin que haya lugar a devolución alguna del valor de esta.

Parágrafo Tercero: Los aspirantes extranjeros o colombianos que hayan realizado estudios en el exterior podrán inscribirse a los programas de La Fundación, de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en los convenios que se suscriban; así mismo los extranjeros deben tener legalizada su permanencia en el país, para los programas presenciales.

Parágrafo Cuarto: Los aspirantes que hayan realizado cursos de InfinitED requerirán la debida certificación donde conste la aprobación los cursos que aspire a que le sean reconocidos por asignaturas de programas de la Fundación. Para poder acceder al proceso de equivalencia de créditos de programas de educación superior ofrecidos por Areandina, el aspirante deberá contar con la certificación Pioneer, Expert y/o Pro de los cursos InfinitED. También deberá contar con la aprobación por parte del comité curricular del programa académico al que aspira.

Artículo 5. Selección: Es el proceso interno de verificación del cumplimiento de los requisitos de inscripción y demás criterios objetivos de selección en el marco de la autonomía universitaria.

Artículo 6. Admisión: Es el procedimiento mediante el cual la Fundación, en aplicación de los criterios objetivos de selección le concede al aspirante el derecho a matricularse en el programa académico al cual se inscribió. Los resultados del proceso de admisión serán notificados directamente al aspirante y en el caso de los programas con cupo limitado, adicionalmente se publicarán a través de los diferentes canales de comunicación oficiales con los que cuenta la Fundación Universitaria de Área Andina.

Artículo 7. De la matrícula: La matrícula se entiende como el acto jurídico complejo, que solemniza la relación del estudiante con La Fundación a través del cual el admitido adquiere la calidad de estudiante regular y acepta y cumple las condiciones académicas, administrativas y financieras establecidas por esta.

El estudiante legaliza la matrícula cuando ha efectuado el pago del valor total de la misma en cualquiera de sus modalidades y ha presentado además de los documentos descritos según el nivel de formación y modalidad definidos en al artículo 4 del presente reglamento, los siguientes documentos:

Certificado médico, que, acredite la aptitud física y mental del admitido. Para las modalidades a distancia y virtuales el certificado médico debe ser escaneado y anexado al formato de matrícula.

Este certificado será solicitado cuando el estudiante ingresa por primera vez al programa y/o cuando la Fundación lo considere pertinente, salvo lo contemplado en los reglamentos de prácticas formativas de los programas. Serán de obligatoria aplicación las pruebas de laboratorio y/o vacunas que se soliciten, para el caso de los programas que dentro de su objeto de estudio lo requieran, para garantizar la seguridad de los procesos.